



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de abril de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 047-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2017 y el Acuerdo N° 027-2017-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 29, segundo párrafo establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución, aprobado bajo Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, establece en el Art. 8.-Funciones de Comisiones Organizadoras, numeral 8.4: Aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, así mismo el Estatuto de la UNAJ en su Art.83 señala: El Consejo de Comisión Organizadora es el órgano de gestión, dirección ejecución académica y administrativa de la Universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación y modificación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad. El consejo de Comisión Organizadora asume las funciones y atribuciones del Consejo Universitario, en tanto no se constituya en la UNAJ este órgano de gobierno.

Que, mediante Oficio N° 047-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2017, la Sra. Vice Presidenta Académica Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas, eleva la propuesta del: "Reglamento del Régimen Disciplinario Docente", presentado por el Director General de Servicios Académicos Coordinación Académica y Tutoría Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri, a folios diez (10).

Que, el Reglamento del Régimen Disciplinario Docente, tiene como finalidad normar las acciones pasibles de sanción a los docentes y jefes de prácticas de la Universidad Nacional de Juliaca, tomando en cuenta los cuatro niveles de faltas establecidas en el Reglamento.

Que, mediante Informe Legal N° 052-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 28 de marzo de 2017, el Director General de Asesoría Legal, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Opinión Legal N° 040-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 29 de marzo de 2017, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la Aprobación de la CARGA ACADÉMICA 2017-I, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Acuerdo N° 023-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de marzo de 2017, se acordó por UNANIMIDAD Aprobar la CARGA ACADÉMICA 2017-I, de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios (70).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la CARGA ACADÉMICA 2017-I, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios (70), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase:



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2017.